

RESOLUCION No. 92.1.1.1.

0495

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de enero de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ZULAC S.A.";

QUE el doctor Xavier Pallares, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.92.0131 de 20 de febrero de 1992, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Imbabura, signado con el N° 518 de 19 de febrero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.169 de 13 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ZULAC S.A.", con domicilio en Ibarra, con un capital social de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.120'000.000), dividido en 12.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

-2-  
"ZULAC S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 30 MAR. 1992

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

SVB

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:-38, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura pública de Constitución de Compañía "ZULAC S.A.", otorgada en la ciudad de Quito el 23 de Enero de 1.992 ante el Notario Décimo Primero de ese Cantón Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de dicha Resolución; archivándose una copia de los citados documentos.- Ibarra, nueve de Abril de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR

